



Coope Ande

Reglamento Promoción SON 3 CHUZOS

Capta 2016 - 2017

Artículo 1 El presente reglamento tiene como objetivo normar la promoción a realizarse por la capitalización de los excedentes del periodo 2016, a entregarse a partir del lunes 24 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2017, mismas fechas que aplican para la vigencia promocional.

Artículo 2 Para participar en la promoción, por cada ₡3.000 (tres mil colones exactos) de capitalización de excedentes se le asignará al asociado una acción electrónica para participar en el sorteo de 1 de los 3 vehículos a rifar. Los asociados también tendrán derecho de adquirir acciones electrónicas comprando las mismas desde cualquier cuenta de ahorros a la vista que tenga con la cooperativa.

Artículo 3 Automáticamente, todos los asociados que reciban excedentes, acumularán 1 acción electrónica, al capitalizar ₡3.000. El asociado que no desee mantener la acción automática para participar, se le reversará el movimiento y se le deducirá el 5% de Hacienda según lo estipula la Ley. Se desembolsarán ₡2,850 por cada ₡3,000 (según el valor de cada acción). Dicho trámite se podrá realizar en las agencias de Coope Ande o llamando al Call Center al 2243-0303. No se podrá realizar el trámite mediante la página transaccional o el App.

Artículo 4 Se sortearán entre los asociados que acumulen acciones electrónicas al capitalizar, 3 vehículos marca Toyota, modelo Corolla, año 2018, colores negro, gris y plata. Los colores serán sorteados de manera aleatoria. Gastos de inscripción incluidos. No se incluyen gastos de mantenimiento, extras, combustibles, seguros, ni otros beneficios adicionales.

Artículo 5 No se incluyen gastos de transporte, viáticos o similares en los que incurra el ganador para retirar el premio.

Artículo 6 Los premios se entregarán en la agencia de Purdy Motor ubicada en Paseo Colón, previa coordinación con el ganador.

Artículo 7 El sorteo se realizará de manera equitativa en 3 grandes grupos o regiones, según la cantidad de asociados participantes, con el fin de garantizar que los premios no queden en una sola provincia del país.

Artículo 8 Participan en la promoción, los asociados que ostenten la condición de asociados activos, que a la fecha del sorteo, se encuentren al día con sus obligaciones en COOPE ANDE UNO R.L. Consultar Estatuto Social de COOPE ANDE UNO R.L.

Artículo 9 Se sortearán 3 (tres) premios iguales que no repiten en participantes favorecidos en la misma premiación.



Coope Ande

Reglamento Promoción SON 3 CHUZOS

Capta 2016 - 2017

Artículo 10 Los premios se sortearán de forma electrónica en las Instalaciones de Coope Ande, ubicada en San José, Barrio La California, el día 15 de febrero de 2018, en presencia del Asesor Legal, Auditoría Interna y un representante del Departamento de Mercadeo de la Cooperativa, con el propósito de garantizar la validez del sorteo en mención.

Artículo 11 Los ganadores tendrán hasta el 31 de marzo de 2018 para reclamar su premio.

Artículo 12 Los premios citados no serán reembolsables por dinero ni canjeables entre asociados.

Artículo 13 La promoción de la campaña se efectuará mediante los medios de información que la administración de la Cooperativa considere adecuados.

Artículo 14 La publicación de los ganadores se realizará mediante la Página Electrónica de Coope Ande, www.coopeande1.com, y en la edición posterior al sorteo de la Revista El Vocero Coopeandino, así como en sus redes sociales.

Artículo 15 Las personas que resulten ganadoras aceptan y autorizan a COOPE ANDE UNO R.L. a usar su nombre o imagen, en publicaciones y demás medios publicitarios de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de premios, sin que implique remuneración o compensación alguna, ni reclamos por derechos de imagen.

Artículo 16 La acumulación de las acciones se podrá consultar llamando al 2243-0303 o en cualquiera de las agencias Coope Ande.

Artículo 17 COOPE ANDE UNO R.L. se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.

Artículo 18 COOPE ANDE UNO R.L. suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de la cooperativa o de la promoción.